



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000448

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2010-MDY

Yura, 08 de febrero de 2010

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2010, el Informe NRO 013-2010-MDY-GM con registro N° 7745 presentado por el Gerente Municipal, referido al Convenio de Participación para el Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2009-IVP/AQP el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa comunica a la Municipalidad Distrital de Yura que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 030-2009-EF/76.01 que modifica la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y aprobación del Anexo III "Gobierno Local Programación y Formulación" este, tiene que realizar la previsión del gasto en el Ante proyecto y en el presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2010 para el mantenimiento rutinario de los tramos a rehabilitar en la jurisdicción, correspondiendo consignar en su presupuesto 2010, la suma de S/ 33,707.40 para los tramos Camino Rural de La Calera Yura Viejo, camino rural de Yura Viejo Quiscos y Camino Rural de Estación Yura - Capua;



Que, el Objeto del presente Convenio es la Transferencia de Fondos que se realizará a partir del 04 de Enero del 2010 por parte de la MUNICIPALIDAD a favor del IVP - AREQUIPA, con el fin de solventar los recursos que se requieren para el Mantenimiento Vial Rutinario de los caminos rurales rehabilitados por el PROVIAS RURAL en el Distrito y Soporte Operativo del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, la transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD de sus Fondos Públicos respectivos, corresponde al 40% del Consto del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Rurales rehabilitados en su jurisdicción. El 60% restante será aportado por la Municipalidad Provincial de Arequipa de acuerdo a los montos que indican en el Anexo N° 001 del presente Convenio;

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria del 05 de febrero de 2010, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: Aprobar el "Convenio de Participación para el cofinanciamiento de mantenimiento Vial Rutinario de los caminos rehabilitados en el distrito de Yura y sostenimiento Operativo del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad de Arequipa" entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA
el párrafo precedente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Alcalde a la celebración del convenio descrito en

Artículo 3°: Autorizar de manera irrevocable y sin restricción alguna para que el Banco de la Nación debite de nuestra cuenta corriente N° 101-125904 Rubro FONCOMUN desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, la suma mensual de S/2,808.95 (dos mil ochocientos ocho con 95/100 nuevos soles)

Artículo 4°: Encargar a la Gerencia Municipal y las áreas pertinentes, la responsabilidad del debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

ELSOY/ gpah
c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Tesorería
c.c. Planificación y PPTO
c.c. Contabilidad
c.c. UAF y RRHH.

